

 Libertad y Orden	<p><i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Manizales</i> <i>Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas</i> <i>Código No.17-665-40-89-001</i> <i>Carrera 3 # 3 – 33 – Cel. 3223083049</i></p>	<b>SIGC</b>
---	---	-------------

### **CONSTANCIA DE SECRETARÍA**

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y la misma no fue objetada. Sírvase proveer.

San José, Caldas 15 de febrero de 2021

  
**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO**  
Secretaria

*Juzgado Promiscuo Municipal*

**San José – Caldas**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro. 2020-037  
Auto de Sustanciación No. 074

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A por medio de apoderada judicial contra el señor ARTURO GALVEZ JARAMILLO, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda en relación a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante.

### **SE CONSIDERA**

Mediante apoderada judicial el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, el día 11 de marzo de 2020, presentó demanda ejecutiva contra el señor ARTURO GLAVEZ JARAMILLO y como base de ejecución se aportó los títulos valores obrantes a folios 2 al 19.

Reunidos los requisitos de ley, por medio del auto interlocutorio No. 61 del 11 de marzo de 2020, se libró mandamiento de pago.

El demandado fue notificado personalmente (Fl. 46), no obstante guardó silencio, en consecuencia mediante auto del 20 de octubre de 2020, se dispuso seguir adelante la ejecución en los términos indicados en el auto que libró mandamiento de pago, se condenó en costas y se ordenó la liquidación conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P, y se hicieron los demás ordenamientos.

Con fecha 08 de febrero de 2021, la apoderada de la entidad bancaria demandante allegó memorial con la liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado por el término legal correspondiente.

Así pues, luego de realizar las operaciones pertinentes, en contraste con el auto que libró mandamiento de pago y la liquidación allegada por la parte actora, el Despacho se percata de las siguientes falencias.

1. La liquidación de los intereses de plazos no corresponde a la tasa fijada en el mandamiento de pago.
2. La liquidación de los intereses moratorios, no son concordantes con los solicitados en la demanda y los ordenados en el mandamiento de pago.

Por lo anterior, el despacho procederá a realizar la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 ibídem teniéndose en cuenta lo dispuesto en el mandamiento de pago, en la siguiente forma:

- |                 |                      |
|-----------------|----------------------|
| 1. Pagaré:      | Nro. 018706100006170 |
| Valor:          | \$ 3'672.573         |
| Otros conceptos | \$ 833.705           |

Liquidación de los intereses remuneratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago.

CAPITAL	INTERES DE PLAZO	MESES - DIAS	TOTAL
\$3'672.573	9,43% anual	24/01/2019 – 23/01/2020	\$332.206

Liquidación de los intereses moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 24 de enero de 2020 hasta el 07 de febrero de 2021

MES - AÑO	INTERES	DIAS	
ene-20	2,34%	7	\$ 20.052
feb-20	2,38%	30	\$ 87.407
mar-20	2,37%	30	\$ 87.040
abr-20	2,33%	30	\$ 85.571
may-20	2,27%	30	\$ 83.367
jun-20	2,26%	30	\$ 83.000
jul-20	2,26%	30	\$ 83.000
ago-20	2,28%	30	\$ 83.735
sep-20	2,29%	30	\$ 84.102
oct-20	2,26%	30	\$ 83.000
nov-20	2,23%	30	\$ 81.898
dic-20	2,18%	30	\$ 80.062
ene-21	2,16%	30	\$ 79.328
feb-21	2,19%	7	\$ 18.767
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.040.329</b>

Total liquidación crédito a 07 de febrero de 2021

CAPITAL	\$ 3'672.573
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 332.306
INTERESES MORATORIOS	\$ 1'040.329
OTROS CONCEPTOS	\$ 833.705
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$5'878.913

2. Pagaré: Nro. 018706100006171  
 Valor: \$ 1'999.474  
 Otros Conceptos \$ 69.472

Liquidación de los interese remuneratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago.

CAPITAL	INTERES DE PLAZO	MESES - DIAS	TOTAL
\$1'999.474	8.50% anual	19/01/2019 – 18/01/2020	\$163.660

Liquidación de los interese moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 19 de enero de 2020 al 07 de febrero de 2021

MES - AÑO	INTERES	DIAS	
ene-20	2,34%	12	\$ 18.715
feb-20	2,38%	30	\$ 47.587
mar-20	2,37%	30	\$ 47.388
abr-20	2,33%	30	\$ 46.588
may-20	2,27%	30	\$ 45.388
jun-20	2,26%	30	\$ 45.188
jul-20	2,26%	30	\$ 45.188
ago-20	2,28%	30	\$ 45.588
sep-20	2,29%	30	\$ 45.788
oct-20	2,26%	30	\$ 45.188
nov-20	2,23%	30	\$ 44.588
dic-20	2,18%	30	\$ 43.589
ene-21	2,16%	30	\$ 43.189
feb-21	2,19%	7	\$ 10.217
		TOTAL	\$ 574.189

Total liquidación crédito a 07 de febrero de 2021.

CAPITAL	\$ 1'999.474
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 163.660
INTERESES MORATORIOS	\$ 574.189
OTROS CONCEPTOS	\$ 69.472
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$2'806.795

3. Pagaré: Nro. 018706100005896  
 Valor: \$ 2'330.990  
 Otros Conceptos \$ 486.336

Liquidación de los intereses remuneratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago.

CAPITAL	INTERES DE PLAZO	MESES - DIAS	TOTAL
\$2'330.990	11.47% anual	28/06/2018 – 27/05/2019	\$233.076

Liquidación de los intereses moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 28 de mayo de 2019 al 07 de febrero de 2021

MES - AÑO	INTERES	DIAS	
may-18	2,55%	3	\$ 5.944
jun-18	2,53%	30	\$ 58.974
jul-18	2,50%	30	\$ 58.275
ago-18	2,49%	30	\$ 58.042
sep-18	2,47%	30	\$ 57.575
oct-18	2,45%	30	\$ 57.109
nov-18	2,43%	30	\$ 56.643
dic-18	2,42%	30	\$ 56.410
ene-19	2,39%	30	\$ 55.711
feb-19	2,46%	30	\$ 57.342
mar-19	2,42%	30	\$ 56.410
abr-19	2,41%	30	\$ 56.177
may-19	2,41%	30	\$ 56.177
jun-19	2,41%	30	\$ 56.177
jul-19	2,41%	30	\$ 56.177
ago-19	2,41%	30	\$ 56.177
sep-19	2,41%	30	\$ 56.177
oct-19	2,38%	30	\$ 55.478
nov-19	2,37%	30	\$ 55.244
dic-19	2,36%	30	\$ 55.011
ene-20	2,34%	30	\$ 54.545
feb-20	2,38%	30	\$ 55.478
mar-20	2,37%	30	\$ 55.244
abr-20	2,33%	30	\$ 54.312
may-20	2,27%	30	\$ 52.913

jun-20	2,26%	30	\$	52.680
jul-20	2,26%	30	\$	52.680
ago-20	2,28%	30	\$	53.147
sep-20	2,29%	30	\$	53.380
oct-20	2,26%	30	\$	52.680
nov-20	2,23%	30	\$	51.981
dic-20	2,18%	30	\$	50.816
ene-21	2,16%	30	\$	50.349
feb-21	2,19%	7	\$	11.911
		TOTAL	\$	1.783.346

Total liquidación crédito a 07 de febrero de 2021.

CAPITAL	\$ 2'330.990
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 233.076
INTERESES MORATORIOS	\$ 1'783.346
OTROS CONCEPTOS	\$ 486.336
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$4'833.748

4. Pagaré: Nro. 018706100005379  
 Valor: \$ 2'999.036  
 Otros Conceptos \$ 14.603

Liquidación de los interese remuneratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago.

CAPITAL	INTERES DE PLAZO	MESES - DIAS	TOTAL
\$2'999.036	11.46% anual	20/07/2018 – 19/07/2019	\$326.847

Liquidación de los intereses moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 20 de julio de 2019 al 07 de febrero de 2021

MES - AÑO	INTERES	DIAS		
jul-19	2,41%	11	\$	26.501
ago-19	2,41%	30	\$	72.277
sep-19	2,41%	30	\$	72.277
oct-19	2,38%	30	\$	71.377
nov-19	2,37%	30	\$	71.077
dic-19	2,36%	30	\$	70.777
ene-20	2,34%	30	\$	70.177
feb-20	2,38%	30	\$	71.377
mar-20	2,37%	30	\$	71.077
abr-20	2,33%	30	\$	69.878
may-20	2,27%	30	\$	68.078
jun-20	2,26%	30	\$	67.778
jul-20	2,26%	30	\$	67.778
ago-20	2,28%	30	\$	68.378

sep-20	2,29%	30	\$	68.678
oct-20	2,26%	30	\$	67.778
nov-20	2,23%	30	\$	66.879
dic-20	2,18%	30	\$	65.379
ene-21	2,16%	30	\$	64.779
feb-21	2,19%	7	\$	15.325
		TOTAL	\$	1.287.625

Total liquidación crédito a 07 de febrero de 2021.

CAPITAL	\$ 2'999.036
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 326.847
INTERESES MORATORIOS	\$ 1'287.625
OTROS CONCEPTOS	\$ 14.603
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 4'628.111

Por lo anterior y con apoyo en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P, el despacho modificará la liquidación presentada.

Sin más por considerar, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas

### RESUELVE

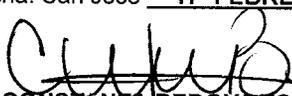
**PRIMERO: MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A por intermedio de apoderada judicial contra el señor ARTURO GALVEZ JARAMILLO, conforme se expuso en la parte considerativa de este auto.

**SEGUNDO: APROBAR** la anterior liquidación actualizada del crédito modificada por el despacho.

### NOTIFIQUESE



**CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES**  
JUEZ

<p>Juzgado Promiscuo Municipal – San José <b>CERTIFICO</b></p> <p>Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. <u>14</u> de la presente fecha. San José <u>17 FEBRERO de 2021</u></p> <p> LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO Secretaria</p>
--